



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0154-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 02 de Agosto de 2022

VISTO:

INFORME N°811-2022/MDAV-GDE-SGGAS-JCZR-SG; INFORME N°095-2022-MDAV/GDE-GGM-ING-JEZCH; INFORME N° 008-2022-MDAV-PI; MEMORANDUM N° 02805-2022/MDAV-GGM; INFORME N°0620-2020-MDAV-G.P.PTO; MEMORANDUM N° 03018-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 229-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 03081-2022/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la norma municipal señala que "...El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece en el numeral 3.1 del artículo 80 en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, que es función específica exclusiva de las municipalidades distrital "proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, la Ley General del ambiente - Ley 28611, establece en su artículo 67 que las autoridades públicas de nivel local priorizan medidas de saneamiento básico que incluya la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos;

Que, el Decreto Legislativo N°1278-Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, estipula en su artículo 37 (artículo modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N°1501).- La valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos. Dicha operación consiste en la transformación química y/o biológica de los residuos sólidos, para constituirse de manera total o parcial, como insumos, materiales o recursos en los diversos procesos; así como en la recuperación de componentes o materiales, establecida en la normativa. La valorización se realiza en infraestructuras adecuadas y autorizadas para tal fin;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, estipula en su artículo 37 (Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo n°1501).- La valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos. Dicha operación consiste en la transformación química y/o biológica de los residuos sólidos, para constituirse, de manera total o parcial, como insumos, materiales o recursos en los diversos procesos; así como en la recuperación de componentes o materiales, establecida en la normativa. La valorización se realiza en infraestructuras adecuadas y autorizadas para tal fin;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, en su artículo 36°.- La valorización de residuos sólidos municipales debe priorizarse frente a la disposición final de los mismos. Las municipalidades pueden realizar las operaciones de valorización de residuos sólidos municipales descritas en el artículo 48 del Decreto Legislativo, directamente o través de las organizaciones de recicladores debidamente formalizados o las EO-RS;

Que, con Decreto Supremo N°366-2021-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones. Considerándose a la entidad como de tipo D, se determina para su grupo, en otras, la META 03: IMPLEMENTACIÓN DE UN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0154-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 02 de Agosto de 2022

Que, igualmente conforme a la GUIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 3 – Guía para el cumplimiento de la Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2022 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", elaborada por el Ministerio del Ambiente y por el Ministerio de Economía Y finanzas, en el caso de las municipalidades tipo D se tiene la Actividad 1: Valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales y la Actividad 2: Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales. En ambas actividades, en la parte de planificación, se establece que a partir de un análisis situacional, se recomienda que la municipalidad planifique las actividades, procesos e insumos necesarios. Para el financiamiento de la actividad de valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales, la municipalidad debe programar el presupuesto requerido en la actividad 5006160: "Valorización de residuos sólidos municipales" del Programa Presupuestal 0036: "Gestión integral de residuos sólidos".

Que, con **INFORME N° 811-2022/MDAV-GDE-SGGAS-JCZR-SG**, de fecha 08 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, disponibilidad presupuestal para la aprobación y ejecución del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales – 2022, para el cumplimiento de la meta 3: **"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES"**;

Que, mediante **INFORME N° 095-2022-MDAV/GDE-GGM-ING.JEZCH**, de fecha 08 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico informa a la Gerencia Municipal, que habiéndose puesto en marcha la Meta 3: **"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES"**, del Programa de Incentivos a la mejora Municipal del 2022, motivo por el cual solicita la disponibilidad presupuestal para su aprobación y ejecución;

Que, a través del **INFORME N°008-2022-MDAV-P-I**, de fecha 13 de julio de 2022, el Coordinador del Programa de Incentivos informa a la Gerencia Municipal, sobre lo solicitado para el cumplimiento de la meta 3 del Programa de Incentivos año 2022;

Que, con **MEMORANDUM N° 02805-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 14 de julio de 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, previa revisión, evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, por concepto de aprobación y ejecución del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales – 2022, para el cumplimiento de la meta 3: **IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES**, por el monto de S/ 30,000.00 Soles;

Que, mediante **INFORME N°0620-2022-MDAV-G.P.PTO**, de fecha de recepción 25 de julio de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal, la certificación de crédito presupuestal N° 502-2022, por el monto total de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), el cual se encuentra afectado en las fuentes de financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones Petrolero (18-13) - Sub Cuenta: Programa de incentivos; Impuestos Municipales (08) y Recursos Directamente recaudados (09), para la afectación del plan de trabajo;

Que, a través del **MEMORÁNDUM N°03018-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 26 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal, por corresponder;

Que, con **INFORME N°229-2022-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 01 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia Municipal, lo siguiente:

1. Procede, emitir la resolución de alcaldía que apruebe el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales -2022, para el cumplimiento de la meta 3: implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, conforme al Informe N° 811-2022/MDAV-GDE-SGGAS-JCZR-SG del Sub Gerente de Gestión ambiental y salubridad, el informe 095-2022-MDAV/GDE-GGM-ING JEZCH del Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N°008-2022-MDAV-P-I del Coordinador del P.I y el Informe N° 0620-2022-MDAV-G.P.PTO del Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
2. Se deberá cumplir con lo establecido en la GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 3 - Guía para el cumplimiento de la meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2022 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales".

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0154-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 02 de Agosto de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES -2022, para el cumplimiento de la meta 3: **IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES**, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Plan aprobado en el artículo precedente, se atenderá con la Certificación de Crédito Presupuestario nota N° 502-2022, por el monto de **S/30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles)**, el cual se encuentra afectado en las fuentes de financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones Petróleo (18-13-Sub Cuenta: Programa de incentivos; Impuestos Municipales (08) y Recursos Directamente recaudados (09).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, que las Unidades Orgánicas pertinentes, realicen las acciones correspondientes, según lo establecido en la Guía para el Cumplimiento de la Meta 3, correspondiente al año 2022, "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Coordinador P.I., OCI, Oficina de Informática y demás áreas correspondientes de esta Municipalidad, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-




ARQ. FRANKLIN MARIO VILUPÚ TELLO
ALCALDE

